

CONTRATO NÚM. 1-1101-05528
Avance

1.-POR CUANTO: NEW YORK & COMPANY TRADING GROUP NYCTG SRL. Con su RNC: 130808783 con domicilio y asiento social en la SANTO DOMINGO, REP. DOM.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día 12 de Junio del 2018, a la Compañía **SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR)**, UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE Un Millon Tres Mil Ochocientos Ochenta y Dos PESOS Con 64/100 Ctvos. RD\$ 1,003,882.64, EQUIVALENTE AL (20 %) PORCIENTO DEL MONTO TOTAL DE Cinco Millones Diecinueve Mil Cuatrocientos Trece PESOS Con 20/100 Ctvos. RD\$ 5,019,413.20.

Para garantizar las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR EL AVANCE PARA REPARACION VALIJAS DE SEGURIDAD CANTIDAD 12,511.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **JUNTA CENTRAL ELECTORAL** Y tiene como fecha de Vigencia **12 de Junio del 2018 al 12 de Junio del 2019.**

3.- POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A.** No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A.** se compromete a responder a la Fianza de Avance de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **NEW YORK & COMPANY TRADING GROUP NYCTG SRL**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de **Un Millon Tres Mil Ochocientos Ochenta y Dos PESOS Con 64/100 Ctvos. RD\$ 1,003,882.64, EQUIVALENTE AL (20 %) PORCIENTO DEL MONTO TOTAL DE Cinco Millones Diecinueve Mil Cuatrocientos Trece PESOS Con 20/100 Ctvos. RD\$ 5,019,413.20.** Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 12 de Junio del 2018.


FIRMA AUTORIZADA




Recibe:
Victor Diaz
12 junio, 2018
50 am



¡Tu seguro para todo!

RNC.RNC -101-17011-5

FACTURA No. 120184297
Póliza No. 1-1101-05528
Fecha Emisión 12-junio-2018
NCF : B0100001103
FACTURAS QUE GENERAN CREDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS

Rnc / Ced. 130808783
125499 NEW YORK & COMPANY TRADING GROUP NYCTG SRL
SANTO DOMINGO, REP. DOM
DISTRITO NACIONAL, SANTO DOMINGO DE GUZMAN
Tel: Res. Ofic. 809 Cel.

CLIENTE

EMISION

Vigencia Desde 12/06/2018 Hasta 12/06/2019
Oficina OFICINA PRINCIPAL
Ramo FIANZAS
FIANZAS COMERCIALES

Suma Asegurada 1,003,882.64
Prima Neta 8,031.08
ISC 1,284.97
Total A Pagar RD\$ 9,316.05

MONTO EN PESOS RD\$9,316.05 (TASA DEL DIA 1.00)

Preparado Por: ALEXANDRA URIBE

Firma Autorizada

De acuerdo a la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas de R. D., las primas deben ser recibidas por el asegurador en su totalidad dentro de los primeros 10 días d vigencia, salvo convenio suscrito entre las partes, cuyos plazos no deben exceder los 120 días, de conformidad con el Art. 73.